

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial del Censo de población. — *Circular.*

Servicio Nacional del Trigo. — *Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — *Anuncio.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Próximo a finalizar el tercer trimestre del año en curso, se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de liquidar los salvoconductos que hayan expedido en dicho período antes del día 10 del siguiente mes, bajo severa sanción. Los giros han de hacerse solo por el importe a que asciendan dichas liquidaciones, sin incluir en ellos lo recaudado por el Sello del Poro.

León, 25 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil
Narciso Perales

Junta Provincial del Censo de población de León

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de hoy, se insertan las cifras del resultado definitivo de la inscripción censal, verificada en 31 de Diciembre de 1940, de la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia las que han sido aprobadas por esta Junta provincial, con carácter provisional.

La publicación de estos datos se lleva a cabo para conocimiento general, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 57 de las Instrucciones de 4 de Junio de 1940, insertas en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio del mismo año; y en su virtud, se advierte que en el plazo de diez días, cualquier español censado podrá reclamar al Ilmo. Sr. Director General de Estadística contra el acuerdo de la Junta; y contra la resolución que éste tomare podrá hacerlo al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo en un nuevo y análogo plazo, siendo de advertir, que transcurrido éste no será admitida ninguna reclamación.

En el momento que esta Junta Provincial tenga conocimiento de la

aprobación de los Censos de los Ayuntamientos mencionados, se participará a las Municipales correspondientes, por medio de este periódico, con el fin de que por las Secretarías Municipales se concluya la redacción de los Padrones Municipales respectivos del año 1940, los que se entregarán diligenciados y reintegrados conforme a la Ley del Timbre y con las reclamaciones que se presentaren, si las hubiere, al Sr. Jefe provincial de Estadística, con arreglo a lo que ordena la Ley Municipal, en relación con el artículo 58 de las Instrucciones citadas.

Es de advertir a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que los datos del Censo de población y del Padrón Municipal de 1940 han de ser coincidentes, o sea, que ha de ser idéntico el número total de habitantes clasificados por sexos, residentes presentes, ausentes y transeúntes, si bien en el Padrón han de clasificarse los residentes presentes y ausentes en vecinos y domiciliados, concepto que no figura en el Censo.

Conforme se aprueben los resultados definitivos de los restantes Ayuntamientos de la provincia, se insertarán en este periódico oficial con el fin de que puedan ejercitarse por cualquier español censado y las Juntas respectivas, los derechos que les concede el artículo 57 mencionado.

León, 2 de Octubre de 1941.

El Gobernador civil-Presidente,
Narciso Perales

Junta provincial del Censo de población

Resultados definitivos de la inscripción censal realizada el día 31 de Diciembre de 1940, aprobados con el carácter de provisional, por esta Junta provincial, en sesión celebrada el día de hoy, que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 57 de la Instrucción.

AYUNTAMIENTOS	Núm. de Secciones.	Núm. de Casas.	RESIDENTES				Transeúntes		POBLACION	
			Presentes		Ausentes		Var.	Hem.	Hecho	Derecho
			Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Acebedo.....	3	203	367	470	53	25	4	»	841	915
Algadefe.....	1	190	370	383	28	8	1	»	754	789
Alija de los Melones.....	4	543	1.072	1.215	36	17	»	»	2.287	2.340
Antigua (La).....	5	389	804	853	40	23	5	»	1.662	1.720
Armunia.....	4	654	1.512	1.714	84	2	»	»	3.226	3.312
Astorga.....	10	1763	8.921	4.663	276	92	915	24	14.523	13.952
Balboa.....	4	264	716	681	57	20	»	»	1.397	1.474
Barjas.....	5	478	1.111	1.054	109	105	12	»	2.177	2.379
Barrios de Luna (Los).....	10	291	504	670	145	46	3	8	1.185	1.365
Benavides.....	4	818	1.929	1.989	106	18	2	12	3.932	4.042
Bercianos del Real Camino.....	1	136	268	273	11	7	»	»	541	559
Boca de Huérgano.....	3	531	1.143	1.180	163	116	1	»	2.324	2.602
Brazuelo.....	8	350	479	800	141	39	»	»	1.279	1.459
Burgo Ranero (El).....	5	452	967	1.042	82	33	3	3	2.015	2.124
Burón.....	10	368	767	854	99	74	11	7	1.639	1.794
Bustillo del Páramo.....	7	597	1.287	1.297	29	16	»	»	2.584	2.629
Cabañas Raras.....	2	295	549	592	25	12	»	»	1.141	1.178
Cabrerros del Río.....	1	226	471	476	6	1	»	2	949	954
Cabrillanes.....	14	469	790	1.055	101	36	43	50	1.938	1.982
Calzada del Coto.....	3	209	456	434	29	20	6	9	905	939
Campazas.....	1	146	254	292	24	11	»	1	547	581
Campo de la Lomba.....	2	147	314	324	54	31	»	»	638	723
Campo de Villavidel.....	2	186	361	368	24	13	2	2	733	766
Camponaraya.....	5	437	1.036	1.138	24	3	»	»	2.174	2.201
Canalejas.....	1	140	243	285	30	4	»	»	528	562
Carucedo.....	5	437	832	908	11	8	13	»	1.753	1.759
Carrizo.....	2	458	1.219	1.278	»	»	»	2	2.499	2.497
Carrocera.....	7	258	527	618	70	25	1	»	1.146	1.240
Castrillo de la Valduerna.....	2	193	332	382	24	4	4	7	725	742
Castrillo de los Polvazares.....	4	217	337	419	52	14	9	4	769	822
Castroalbón.....	7	635	1.045	1.198	68	16	1	»	2.244	2.327
Castrocontrigo.....	8	874	1.422	1.693	106	8	13	15	3.143	3.229
Castrofuerte.....	1	131	268	286	10	6	»	»	554	570
Castropodame.....	7	657	1.181	1.363	136	59	1	»	2.545	2.739
Castrotierra.....	1	77	181	180	16	2	»	»	361	379
Cea.....	2	273	536	506	46	35	»	»	1.042	1.123
Cebrones del Río.....	3	348	778	776	32	4	5	9	1.568	1.590
Cimanes de la Vega.....	2	221	487	520	15	4	»	»	1.007	1.026
Cistierna.....	10	896	2.186	2.466	99	41	1	6	4.659	4.792
Congosto.....	5	450	869	1.055	96	42	»	»	1.924	2.062
Corbillos de los Oteros.....	2	230	414	477	20	3	1	1	893	914
Crémenes.....	2	311	767	882	71	33	8	2	1.659	1.753
Cuadros.....	7	525	1.064	1.318	72	21	»	»	2.382	2.475
Cubillas de los Oteros.....	2	125	267	267	4	3	2	»	536	541
Cubillas de Rueda.....	3	373	771	806	62	33	18	12	1.607	1.672
Chozas de Abajo.....	9	857	1.590	1.673	91	16	6	1	3.270	3.370
Destriana.....	6	543	887	1.090	75	16	5	6	1.988	2.068
Ercina (La).....	13	453	1.184	1.153	107	88	»	»	2.337	2.532
Escobar de Campos.....	1	73	139	144	3	4	»	»	283	290
Fabero.....	3	443	921	951	43	10	426	76	2.374	1.925
Folgo de la Ribera.....	8	605	1.188	1.340	101	65	2	5	2.535	2.694
Fresnedo.....	3	201	435	438	23	11	»	»	873	907
Fresno de la Vega.....	3	262	610	655	20	13	»	»	1.265	1.298
Fuentes de Carbajal.....	1	142	280	280	14	6	5	9	574	580
Galleguillos de Campos.....	3	297	608	656	39	11	11	14	1.289	1.314
Gordaliza del Pino.....	1	167	338	319	27	4	»	»	657	688
Gordoncillo.....	1	320	662	648	54	33	11	15	1.336	1.397
Gradefes.....	5	1002	2.233	2.358	161	88	4	2	4.597	4.840

AYUNTAMIENTOS	Núm. de Secciones.	Núm. de Cédulas.	RESIDENTES				Transeúntes		POBLACION	
			Presentes		Ausentes		Var.	Hem.	Hecho	Derecho
			Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Grajal de Campos.....	3	300	567	633	48	27	»	3	1.203	1.275
Gusendos de los Oteros.....	2	185	388	378	7	3	1	2	769	776
Hospital de Orbigo.....	3	316	655	703	44	8	»	»	1.358	1.410
Igüena.....	10	632	1.316	1.439	95	49	2	5	2.762	2.899
Izagre.....	3	296	632	668	31	8	2	2	1.304	1.339
Joara.....	7	184	370	387	33	31	5	2	764	821
Jcarilla de las Matas.....	3	281	638	602	32	19	2	4	1.246	1.291
Laguna Dalga.....	4	266	516	571	18	6	5	1	1.093	1.111
Laguna de Negrillos.....	5	483	1.000	1.024	21	12	2	2	2.028	2.057
Lucillo.....	8	546	1.006	1.129	86	41	»	»	2.135	2.262
Luyego.....	6	569	944	1.270	235	82	»	»	2.214	2.531
Magaz de Cepeda.....	6	429	886	984	34	»	»	»	1.870	1.904
Mansilla Mayor.....	3	207	442	453	36	13	4	5	904	944
Maraña.....	1	111	162	241	19	10	6	3	412	432
Matadeón de los Oteros.....	4	147	528	475	9	6	»	»	1.003	1.018
Matallana.....	4	224	1.071	1.218	118	68	»	»	2.289	2.475
Matanza.....	3	318	657	677	31	5	6	8	1.348	1.370
Molinaseca.....	7	366	713	832	126	92	»	2	1.547	1.763
Murias de Paredes.....	15	639	1.175	1.476	183	108	1	1	2.653	2.942
Noceda.....	3	435	974	1.056	81	45	»	»	2.030	2.156
Omañas (Las).....	6	300	618	720	90	47	»	»	1.338	1.475
Onzonilla.....	6	465	793	906	38	17	2	»	1.701	1.754
Oseja de Sajambre.....	4	273	561	633	68	13	»	»	1.194	1.275
Pajares de los Oteros.....	7	395	843	955	38	45	»	»	1.798	1.881
Palacios de la Valduerna.....	3	294	645	650	24	16	»	»	1.295	1.335
Palacios del Sil.....	12	681	1.255	1.373	136	53	46	46	2.720	2.817
Páramo del Sil.....	9	552	1.262	1.403	72	22	»	»	2.665	2.759
Pedrosa del Rey.....	2	108	249	271	16	16	6	3	529	552
Peranzanes.....	2	368	811	947	47	31	»	»	1.758	1.836
Pobladura de Pelayo García.....	2	186	328	377	10	7	»	»	705	722
Posada de Valdeón!.....	3	309	558	630	70	29	»	1	1.189	1.287
Pozuelo del Páramo.....	2	256	730	764	20	5	2	4	1.500	1.519
Prado de la Guzpeña.....	4	127	290	335	60	30	»	»	625	715
Puebla de Lillo.....	7	657	657	785	98	23	22	22	1.486	1.563
Puente de Domingo Flórez.....	7	493	1.064	1.150	119	93	4	6	2.224	2.426
Quintana del Castillo.....	14	693	1.381	1.608	97	46	5	1	2.995	3.132
Quintana del Marco.....	2	318	567	593	31	1	»	1	1.161	1.192
Quintana y Congosto.....	6	414	861	957	47	9	5	12	1.835	1.874
Rabanal del Camino.....	10	305	536	669	109	42	»	»	1.205	1.356
Regueras de Arriba.....	2	199	477	394	12	2	»	»	871	885
Renedo de Valdetuéjar.....	3	297	685	733	135	75	3	5	1.426	1.628
Reyero.....	1	110	251	262	34	14	2	4	519	561
Riello.....	2	426	861	1.064	94	43	»	»	1.925	2.062
Sabero.....	5	632	1.566	1.593	136	108	64	10	3.233	3.403
San Adrián del Valle.....	1	182	339	392	20	6	»	»	731	757
San Emiliano.....	6	513	1.028	1.260	79	18	»	»	2.288	2.385
San Esteban de Nogales.....	1	118	467	473	26	5	»	»	940	971
San Justo de la Vega.....	9	704	1.397	1.521	94	25	9	4	2.931	3.037
San Millán de los Caballeros.....	1	60	160	123	»	»	1	2	286	283
Santa Colomba de Somoza.....	9	404	542	767	141	66	5	2	1.316	1.516
Santa Cristina de Valmadrigal.....	2	207	415	423	31	21	9	11	858	890
Santa María de la Isla.....	2	251	537	553	24	2	6	2	1.098	1.116
Santa María del Monte de Cea.....	5	366	712	757	37	15	»	»	1.469	1.521
Santa María del Páramo.....	1	400	765	911	51	12	29	54	1.759	1.739
Santa María de Ordás.....	4	305	637	712	75	42	»	»	1.349	1.466
Santa Marina del Rey.....	5	795	1.588	1.690	69	31	»	»	3.278	3.378
Santas Martas.....	6	602	1.376	1.344	4	2	3	»	2.723	2.726
Santiago Millas.....	2	287	456	559	23	9	2	2	1.019	1.047
Santovenia de Valdoncina.....	6	390	681	701	56	8	3	»	1.385	1.446
Sobrado.....	7	292	668	707	60	46	»	»	1.375	1.481
Soto y Amio.....	3	391	863	971	59	9	»	»	1.834	1.902
Trabadelo.....	4	494	992	1.012	76	66	14	5	2.023	2.146
Truchas.....	13	647	1.206	1.435	221	33	»	»	2.641	2.895
Turcia.....	4	557	1.147	1.190	88	45	»	»	2.337	2.470
Urdiales del Páramo.....	4	340	662	702	31	7	2	1	1.367	1.402
Valdefresno.....	4	654	1.440	1.458	141	61	»	»	2.898	3.100
Valdefuentes del Páramo.....	2	163	285	321	14	6	»	»	606	626

AYUNTAMIENTOS	Núm. de Secciones.	Núm. de Cédulas.	RESIDENTES				Transeúntes		POBLACION	
			Presentes		Ausentes		Var.	Hem.	Hecho	Derecho
			Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Valdemora.....	1	74	168	171	13	5	2	»	341	357
Valdepiélagos.....	3	264	554	636	65	44	»	»	1.190	1.299
Valdepolo.....	9	545	1.215	1.201	89	51	2	2	2.420	2.556
Valderrey.....	9	489	895	1.050	127	33	5	3	1.953	2.105
Valderrueda.....	10	486	1.032	1.163	108	61	49	64	2.308	2.364
Val de San Lorenzo.....	3	356	614	695	26	7	11	11	1.331	1.342
Valverde Enrique.....	2	167	335	356	22	4	8	7	706	717
Vallecillo.....	2	131	258	275	22	1	»	»	533	556
Valle de Finolledo.....	4	431	897	862	86	53	1	1	1.761	1.898
Vecilla (La).....	4	278	508	616	19	3	2	»	1.126	1.146
Vega de Infanzones.....	3	316	735	787	8	»	2	»	1.524	1.530
Vegamián.....	10	295	568	606	71	49	2	»	1.176	1.294
Vegaquemada.....	8	462	976	1.103	86	51	50	30	2.159	2.216
Vegas del Condado.....	13	841	2.020	1.947	111	66	2	3	3.972	4.144
Villablino.....	16	1615	3.832	3.815	233	115	»	»	7.647	7.995
Villacé.....	4	155	423	385	6	»	»	»	808	814
Villadangos del Páramo.....	3	325	639	659	15	4	1	»	1.299	1.317
Villafranca del Bierzo.....	2	1043	2.090	2.415	73	25	6	1	4.512	4.603
Villamandos.....	1	225	399	478	9	6	»	»	877	892
Villamañán.....	3	327	702	805	38	8	32	35	1.574	1.553
Villamartin de Don Sancho.....	1	144	272	298	20	13	5	5	580	603
Villamejil.....	7	435	931	1.035	63	17	»	»	1.966	2.046
Villamol.....	1	182	358	406	39	12	»	»	764	815
Villamoratiel de las Matas.....	1	126	307	294	9	»	»	»	601	610
Villanueva de las Manzanas.....	5	343	758	763	34	9	3	4	1.528	1.564
Villaobispo.....	6	330	701	769	18	17	15	»	1.485	1.505
Villaornate.....	1	135	272	290	10	5	7	15	584	577
Villaquejida.....	5	328	557	642	38	23	»	»	1.199	1.260
Villaquilambre.....	10	672	1.521	1.664	93	21	»	»	3.185	3.299
Villarejo de Orbigo.....	5	887	1.903	2.134	73	43	6	3	4.046	4.153
Villares de Orbigo.....	3	436	1.021	1.026	18	10	3	1	2.051	2.075
Villasabariego.....	2	468	1.113	1.156	98	47	9	3	2.281	2.414
Villaselán.....	6	302	586	605	60	23	2	»	1.193	1.274
Villaturiel.....	4	664	1.359	1.348	56	6	»	»	2.707	2.769
Villaverde de Arcayos.....	2	165	342	355	42	17	»	»	697	756
Villazala.....	4	410	859	890	47	25	8	9	1.766	1.821

León, 29 de Septiembre de 1941.—El Jefe de Estadística-Secretario, José Lemes.—V.º B.º: El Gobernador civil-Presidente, Narciso Perales.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

CIRCULAR

Sobre declaración de cosechas

Habiendo finalizado en esta provincia la recolección de cereales y leguminosas de grano seco, intervenidos por este Servicio, a excepción de las judías, todos los productores deberán presentar ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento donde se hallen enclavadas sus fincas de trabajo la declaración de cosecha obtenida (2.º tiempo de la declaración) la cual deberá ser hecha antes del día 10 del próximo mes de Octubre.

Se encarece a todos los productores efectúen estas declaraciones con toda veracidad, evitando con ello los perjuicios que se les puede ocasionar en los casos de falseamiento u ocultación, ya que todo fraude que en este sentido pudiera existir, será objeto de expediente, pasando la oportuna denuncia a la Fiscalía de Tasas.

nar en los casos de falseamiento u ocultación, ya que todo fraude que en este sentido pudiera existir, será objeto de expediente, pasando la oportuna denuncia a la Fiscalía de Tasas.

A partir de la fecha de hoy, queda terminantemente prohibida la molienda en molinos maquileros de cualquier cantidad de trigo o cereal panificable que no lleve en la tabla 7 la firma de esta Jefatura o la del Jefe de Almacén del S. N. T. correspondiente, quedando por tanto anuladas todas las disposiciones dictadas por mi Autoridad que se opongan a lo anteriormente expuesto.

En su virtud, aquellos productores que tengan enclavadas sus fincas en localidades donde se molture en molinos maquileros, al efectuar sus

declaraciones entregarán al Secretario del Ayuntamiento el ejemplar de la declaración C-1 que obra en su poder y la cartilla de racionamiento para su remisión a esta Jefatura a fin de cumplimentar el requisito a que se refiere el párrafo anterior.

Respecto a aquellos que estén sujetos al régimen de cartillas de fábrica, presentarán igualmente sus declaraciones ante el Secretario que les serán devueltas debidamente selladas y firmadas.

Al hacer entrega en los almacenes del Servicio del grano para cambio por harina y salvados, por el Jefe de Almacén les será formalizada la tabla 7, si no lo hubiera sido ya, presentando ante el mismo la cartilla de racionamiento al objeto de que les sean inutilizados los cupones del suministro de pan que correspondan, de conformidad con las cantidades de grano que se han entregado.

León, 26 de Septiembre de 1941.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Agosto.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESION
1151	1	Jenaro Alas Rodriguez	Madrid	18	Estudiante
1152	»	Jenaro Alas Cores	Idem	55	Ingeniero Agrónomo
1153	»	Constantino Láiz	León	55	Empleado
1154	»	Toribio Rodriguez	Altoabar	»	Jornalero
1155	»	Manuel Alvarez Diez	Villafranca	»	idem
1156	2	Manuel Manjón	Navianos	34	idem
1157	»	Luciano Fernandez	Palanquinos	»	Idem
1158	»	Victorio Esteban Núñez	Navianos	34	Idem
1159	»	Enrique Burdes Saludes	Villafer	35	Idem
1160	4	Emilio Pérez Crespo	Villafranca	37	idem
1161	»	Pedro Rubio Rodriguez	Alija de los Melones	63	Idem
1162	»	Nicolás Alonso Vega	Leon	20	Militar
1163	5	Ricardo Montiel Nava	Cabreros del Río	53	Labrador
1164	»	Alejandro Martinez Castro	León	78	Jornalero
1165	6	Rosendo Muñoz Valdecanes	Idem	35	Militar
1166	»	Juan Manuel Carrera	Trobajo del Camino	»	Maestro
1167	»	Andrés Seco Valdés	León	»	Empleado
1168	»	Silvestre Garcia Alonso	Aleje	34	Industrial
1169	7	Cayetano Castro Martinez	La Bañeza	46	Jornalero
1170	»	Fernando Martinez	Requejo de la Vega	37	Idem
1171	»	Vicente Prado Alonso	Idem	59	Idem
1172	»	Celestino Gonzalez Casado	La Bañeza	35	Idem
1173	»	Gonzalo Rodriguez Rodriguez	Valdoré	»	Idem
1174	»	Enrique Rodriguez Recio	Idem	»	Labrador
1175	»	Dámaso Machin	León	32	Empleado
1176	»	José Rodriguez Villa	Idem	»	Barbero
1177	»	Gospar Rodriguez Rodriguez	Valdoré	15	Pescador
1178	»	Eduardo Rodriguez Recio	Idem	44	Labrador
1179	»	Fernando Lopez Lopez	Villaverde	29	Sus labores
1180	»	Manuel Pantoja	Truchas	37	Labrador
1181	»	Fernando Moran Fernandez	Amanza	49	Jornalero
1182	»	José Tomé Veasco	Leon	»	Comercio
1183	»	Ventura Abajo Ares	Soto de la Vega	37	Labrador
1184	8	Angel Fernandez Martinez	Mansilla de las Mulas	58	Jornalero
1185	»	Angel Cañón Blanco	Valdesandinas	59	idem
1186	»	Luciano Botas Rojo	Requejo de la Vega	28	Idem
1187	»	Félix Santamaría	Ponferrada	19	Carpintero
1188	»	Eloy Santamaría Fernandez	Idem	45	E. del Norte
1189	»	Antonio Ramirez de Vázquez	Leon	29	Militar
1190	»	Antonio González Garcia	Canales	36	Labrador
1191	»	Leandro Carro Sarmiento	Villamañán	44	Idem
1192	»	José Vélez Alonso	León	45	Ferrovionario
1193	9	Isidoro Canseco Alvarez	Magaz	43	Médico
1194	»	Atanasio González Lozano	San Juan de Toñre	31	Jornalero
1195	»	Ángel Ventura López	Astorga	»	Estudiante
1196	»	Pedro Aller Ramiro	Villanueva de las Manzanas	24	Jornalero
1196	»	José Luis Vega	Astorga	»	Estudiante
1197	»	Angel Villanueva	León	»	Idem
1198	»	Felipe Reguera Olmo	Villacontilde	47	Labrador
1199	»	Ulpiano Lorenzana	La Magdalena	»	Idem
1200	»	Generoso Suárez López	Manzaneda	32	Zapatero
1201	11	Miguel Anta Bernúdez	Las Vegas de Yeres	50	Herrero
1202	»	Victorino Turrado Turrado	Castroalbón	46	Jornalero
1203	»	Pedro Blanco Alonso	León	43	Empleado
1204	»	Alfredo Haro García	Santa Colomba de la Vega	39	Jornalero
1205	»	Lucio Estrada	La Vecilla	»	Jubilado
1206	12	Domingo Villafañe	Mansilla de las Mulas	44	Jornalero
1207	»	Mejchor Villafañe	Idem	61	Pensionista
1208	»	Teodosio Martinez	Villanueva	34	Jornalero
1209	»	Félix Hidalgo Alija	Alija	60	Idem

Número de las licencias . . .	Fecha de su expedición .	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
1210	12	Angel Alvarez Garcia	Villarrodrigo de Ordás	»	Jornalero
1211	13	Manuel Pérez Crespo	Santa Colomba de Somoza	63	Magistrado
1212	»	Santiago Morales Guzmán	Villasala	46	Jornalero
1213	»	Miguel Morales Fernández	Idem	»	Idem
1214	»	Luis Garcia Martinez	Cacabelos	44	Propietario
1215	»	Demetrio Rodriguez	Idem	21	Jornalero
1216	»	Emilio de la Mata Pérez	Toreno del Sil	32	Empleado
1217	»	Isidoro Fuertes Prieto	Nistal de la Vega	31	Jornalero
1218	»	José de Castro Rodriguez	Ponferrada	33	Idem
1219	»	Modesto Garcia Fontanil	Saelices del Río	38	Idem
1220	»	Benigno Fernandez Vega	Villanueva de Carrizo	28	Idem
1221	»	Gumersindo Monjón Fernandez	Navianos de la Vega	24	Idem
1222	»	Secundino Olmo Diez	Villafalé	59	Labrador
1223	14	Andrés González	León	25	Militar
1224	»	Cándido Fernández	Navianos	77	Jornalero
1225	»	Toribio Miranda Rodriguez	La Robla	37	Idem
1226	»	Benedicto Garcia González	La Salas	»	Labrador
1227	»	Luis Gonzalez Largo	Idem	»	Jornalero
1228	»	Antonio Selva del Pozo	León	46	Empleado
1229	»	Andrés Debén Vereá	Ponferrada	46	Ferrovionario
1230	»	Andrés Suárez Morán	Los Barrios de Luna	24	Maestro
1231	»	Angel Prieto Rodriguez	León	40	Bombero
1232	»	Angel Morán Diez	Idem	31	Carpintero
1233	15	Ventura Tranchó Franco	Idem	41	Jornalero
1234	18	Bernardo Gonzalez Soto	Villadesoto	36	Idem
1235	»	Isidoro Martin Labrada	Cistierna	58	Inspector F.
1236	19	Bonifacio Mata Polledo	Vegas del Condado	60	Sacerdote
1237	20	Manuel Guerra Blanco	Veguellina	35	Empleado
1238	21	Miguel Fernandez Villanueva	Villanueva	37	Labrador
1239	»	Francisco Fernandez	Campo (Cármenes)	18	Estudiante
1240	»	Orestes Gonzalez Alvarez	Canales	25	Veterinario
1241	22	Serafin Prado Martinez	Nogarejas	43	Labrador
1242	»	Paulino Garcia Velasco	Idem	47	Destilador
1243	»	Victorio Santamaria	Idem	41	Jornalero
1244	»	Vicente Rojo Fidalgo	León	34	Dependiente
1245	»	Abelardo Bello Franco	La Barrosa	»	Jornalero
1246	»	Oreñcio Nelo Postigo	Saechores	58	Idem
1247	23	Clemente Rodriguez	Pontedo	32	Sacerdote
1248	25	Nicasio Yugueros Soto	Cistierna	56	Jornalero
1249	»	Angel Yugueros Andeón	Idem	»	Idem
1250	»	Constantino Fernandez	Altobar	»	Idem
1251	»	Eliseo Luengos Malillos	Valencia de Don Juan	30	Pescador
1252	»	José Maria Fernández	Vega de Infanzones	31	Labrador
1253	»	Angel Luengos Rodriguez	Valencia de Don Juan	»	Idem
1254	»	Miguel Iglesias	Santibañez de Rueda	67	Idem
1255	»	Ramiro Garcia Rodriguez	Idem	37	Jornalero
1256	26	Nazario Gago Suárez	Dehesa de Curueño	65	Labrador
1257	»	Isidro Pisabarro Melero	Altobar	20	Jornalero
1258	»	Manuel Fuertes Blanco	Nistal de la Vega	62	Idem
1259	»	Miguel Mielgo Ramos	La Nora	44	Idem
1260	»	Julio Fuertes Martinez	Trobojo del Camino	18	Estudiante
1261	»	Mafuel Alonso Alonso	Toreno del Sil	33	Minero
1262	27	Eladio Alvarez Garcia	Canales	71	Labrador
1263	«	Félix Fernandez Martinez	Secarejo	31	Jornalero
1264	29	Gregorio Saludes Alonso	Valencia de Don Juan	44	Idem
1265	»	Manuel Alvarez Fernandez	Boñar	38	Labrador
1266	»	Nemesio Martinez	Ponferrada	45	Jornalero
1267	»	Domiciano López Robles	San Vicente el Condado	18	Labrador
1268	»	Adolfo Martinez Diez	León	27	Jornalero
1269	»	Francisco Alvarez Fernandez	Boñar	29	Labrador
1270	»	Arturo López Robles	San Vicente el Condado	18	Jornalero
1271	»	Miguel Sueiro Sueiro	Rabanal de Luna	28	Idem
1272	»	Daniel Gonzalez Martinez	Benavides	»	Idem
1273	»	Gabriel del Río Fernandez	Altobar	34	Idem
1274	30	Gregorio Fernandez	León	46	Empleado
1275	»	Domitilo Teruelo	Morla	»	Jornalero

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 11 de Julio último, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Alfredo Alonso Tascón, del registro «Demasia 1.ª a la mina Esperanza» núm. 9.433, y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 22 de Octubre de 1938.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Septiembre 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 23 de Agosto último, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Eugenio Graset Echevarría, del registro «Enriqueta» núm. 9.851, y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 23 de Junio último.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 22 de Septiembre corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Manuel Vázquez Iglesias, del registro «Vázquez» núm. 9.700 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 18 de Septiembre de 1940.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.
Hago saber: Que por D. Santiago Solo Lorenzana, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Agosto a las diez horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de cobre llamada *Mina*

Marija, sita en el paraje Los Traveseros, término de Anciles, Ayuntamiento de Riaño.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte o extremo Norte del túnel que existe en un riachuelo al sitio denominado Bocarón, donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta estaca o punto en dirección Sur, se miden 700 metros, donde se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se miden 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Noroeste se miden 300 metros donde se colocará la 4.ª estaca; desta ésta estaca o punto a la estaca o punto de partida se miden 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.909.
León, 29 de Agosto de 1941.—P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. César Granda Granda, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Agosto, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hierro llamada *Dolores*, sita en el paraje El Pozo, término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valde-rueda.

Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del manantial que hay dentro del edificio del Balneario de Morgovejo y que está a catorce metros del ángulo Suroeste del edificio desde el punto de partida se medirán 200 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al E. y a 200 metros la 2.ª estaca; desde ésta al S. y a 200 metros la 3.ª estaca y desde ésta se medirán 200 metros al O. llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.914.
León, 26 de Agosto de 1941.—P. A., José Fernández.

Entidades menores

Junta vecinal de Valle de las Casas

El día cinco de Octubre del corriente año y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa de Concejo del pueblo de Valle de las Casas, Ayuntamiento de Cebanico, la subasta de cien encinas de 55 de diámetro por 4 de altura, bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Presidente de la Junta vecinal.

Valle de las Casas, 20 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Fructuoso García.

Núm. 409.—11,25 ptas.

Administración de justicia

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace saber, que en el expediente núm. 1747, contra

José Castedo Martínez, de 40 años, soltero, comerciante, natural y vecino de Vega de Valcarce, se ha acordado por este Tribunal, ponerle de manifiesto el expediente en Secretaría por término de tres días, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si viere convenirle, en atención, la publicación de este edicto, a que el expediente se encuentra en ignorado paradero.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Cristino Cervera.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber sido declarado exento de responsabilidad el inculpado Sinesio Alegre Casado, vecino de Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León), en el expediente de responsabilidad núm. 73 de 1937 del Juzgado de 1.ª instancia de León y número 5.061 del Tribunal Regional de Valladolid, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1941.—El Juez Civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y a la detención y puesta a disposición de este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren caso de no justificar legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 de 1941, sobre hurto de efectos de las minas de carbón sitas en Valderrue-

da, pertenecientes a la Sociedad Feliú y San Pedro.

Efectos sustraídos

1.º Cuarenta o cincuenta railes de mina usados.

2.º Correas de cuero y balata, útiles y herramientas, una dinamo, un gato de levantar vagones de 15 toneladas.

Dado en Riaño a 11 de Septiembre de 1941.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido,

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y se ordena a la Policía judicial procedan a la busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado del individuo Manuel Felichosa Vázquez, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Marcelino y María, natural de Ciaño Santa Ana (Asturias) pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1941, por robo.

Dado en Riaño, 24 de Septiembre de 1941.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

En virtud del presente se ruega a todas las Autoridades y se ordena a la Policía Judicial, la busca y captura del individuo José Antonio Granda Micoya, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de La Matosa (Asturias) poniéndole a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 35 de 1941 sobre hurto de dos yeguas.

Dado en Riaño, 24 de Septiembre de 1941.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

Requisitorias

Pardo Blanco (Juana), de 19 años, hija de José y Consuelo, natural de Benavente, hojalatera, y sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de 10 días con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, que lo tiene acordado en sumario 159 de 1937, por robo, bajo apercibimiento de declararla rebel-

de y pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 23 de Septiembre de 1941.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Orellana Chacón (Carlos), de 32 años, casado, hijo de Carlos y Francisca, natural de Madrid y vecino de Jerez de la Frontera, (periodista), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, acordado así en sumario número 118 de 1938 por tenencia ilícita de armas de fuego.

Dado en León, a 23 de Septiembre de 1941.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Ante el Juzgado eventual de prisioneros de esta plaza, sito en Piamonte número 2, local número 19, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la misma y para los efectos de notificación, Antonio Fernández Rodríguez, de 35 años, soltero, electricista, hijo de Manuel y de María, natural de Ponferrada (León).

Madrid, 20 de Septiembre de 1941.—El Coronel Juez Instructor, (ilegible).

Anuncios particulares

En Villómar, Ayuntamiento de Mansilla, se encuentra una novilla, roja, de año y medio, pequeña. El que acredite ser su dueño, que pase por casa del Sr. Presidente de dicho pueblo.

Núm. 407.—4,50 ptas.

SUBASTA DE PASTOS

El próximo domingo, día 5 de Octubre, a las diez de la mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Ardón, la subasta de las hierbas y rastrojeras de los pueblos de Fresnellino del Monte, Cillanueva, San Cibrián y Villalobar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón 16 de Septiembre de 1941.—Por la Junta Local de Fomento Pecuario: El Presidente, (ilegible).

Núm. 408.—9,75 ptas.